

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES

Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:	44,40 €
Anual particulares	60,70 €
Semestral particulares	33,30 €
Trimestral particulares	19,40 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EXCEPTO FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4

Precio ejemplar: 0,90 €

Número ejemplar atrasado: 1,40 €

Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
 Inserción "ordinaria": 1,40 euros.
 Inserción "urgente": 2,80 euros.

Año 2007

Viernes 2 de Febrero

Núm. 14

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación resolución de expulsión	2
Notificación resolución expedientes sancionadores	2
Notificación iniciación expedientes sancionadores	3
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Solicitud autorización de obras de construcción de un puente sobre el río Zarranzano en Sepúlveda de la Sierra ...	3
Solicitud concesión aprovechamiento de aguas subterráneas en el paraje "El Carrascal"; T.M. en Garray	4
Solicitud concesión aprovechamiento de aguas subterráneas en el paraje Campos en T.M. de Calatañazor	4
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Pliego para la ejecución del Plan Director del Camino del Cid senderista	5
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Recurso de reposición contra la modificación de la relación de puestos de trabajo personal funcionario	5
Notificación a D. Miguel Gallardo García	6
Aprobación inicial proyecto de actuación con determinaciones básicas urbanización SUR-D.1 "Prados Vellacos" ...	6
Aprobación inicial proyecto de actuación con determinaciones básicas urbanización SUR-D.1 "Prados Vellacos" ...	6
Aprobación inicial proyecto de actuación con determinaciones básicas urbanización SUR-D.1 "Prados Vellacos" ...	7
Notificación a los interesados relativa al Sector SUR-OD.1 "Prados Vellacos"	7
Adjudicación urbanización módulo de atletismo cubierto del C.D. "Los Pajaritos"	8
YANGUAS	
Aprobación inicial expediente concesión suplemento de crédito nº 1/2006	8
DURUELO DE LA SIERRA	
Subasta aprovechamientos maderables en el monte nº 132 del CUP de Duruelo de la Sierra	8
Pliego concurso para la enajenación de varias parcelas en Pol. Ind. Santa Ana de Duero de la Sierra	9
ALCONABA	
Contratación obra ampliación pavimentación y saneamiento	9
Cuenta general 2005	10
NARROS	
Modificación ordenanza por prestación del servicio de recogida de basuras	10
MORÓN DE ALMAZÁN	
Contratación campo de golf La Dehesa de Morón	11
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS DE SORIA	
Presupuesto general 2007	12
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO	
Aprobación definitiva de la modificación puntual nº 6 de las NN.SS. de Santa María de Las Hoyas	12
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Variantes línea de M.T. por acondicionamiento Ctra. SO-650 entre P.K. 2 + 400 y 2 + 700 en T.M. de Oncala	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO EN SORIA****NOTIFICACIÓN - RESOLUCIÓN DE EXPULSIÓN**

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió a dictar Resolución de Expulsión, el 15 de noviembre de 2006, a los/as ciudadanos/as extranjeros/as que, se indican, por infracción al art. 53 apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E., nº 307, de 23-12-2000), L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre:

Nombre y apellidos: José Pedro Delgadillo Corrales

Nacionalidad: Bolivia.

NIE: X07982291A

Domicilio: Soria, Paseo de la Florida, 4-2º A.

Al no haberse podido efectuar la notificación personal al mismo, se hace público el presente edicto, en el tablón de edic-

tos de ese Ayuntamiento; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Primera, del citado Real-Decreto 2393/2004, de 20 de julio, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 22 de enero de 2007.- El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 296

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno de la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. Req.= Requerimiento. Ptos.= Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
429401756459	AUTOMOBILS A R MOTORS SL	B08126021	BARCELONA	07-08-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043494535	D GALVAN	40951052	BARCELONA	05-10-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
420043234239	F GALLARDO	43515473	BARCELONA	24-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043491388	S PELAEZ	37666154	ARANDA DE DUERO	05-08-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
420043200345	M IQBAL	X3562875Z	BURGOS	06-07-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
420043229669	M JALVO	51173225	ALCORCON	13-10-2006	60,00		RD 1428/03	160.		
420043223000	J FU	X1272349N	LEGANES	08-07-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
429401759849	B DE LAMA	53038809	LEGANES	21-08-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401766222	CHURRO MAR SL	B82103151	MADRID	07-08-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
420043097182	M WELLE	X1252744A	MADRID	11-10-2006	150,00		RD 1428/03	084.1		
420401783467	A MIRANDETTI	X4344264R	MADRID	21-10-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
420043483379	A ROMAN	X4450123Z	MADRID	29-07-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
429401775958	A MORAWSKI	X5012181K	MADRID	06-09-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
429401767640	P GARCIA	01913635	MADRID	21-08-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
420043485911	I BARUA	05284317	MADRID	28-10-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
420401981204	M BUJ	22617877	MADRID	15-08-2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
420043215403	J RODRIGUEZ	32811180	MADRID	26-10-2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
420043097224	F GARRIGOS	01106450	PARLA	14-10-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
420043176148	WAN PROJECT SL	B83009860	POZUELO DE ALARCON	05-05-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420043188588	I SORA	X5452670Z	RIVAS VACIAMADRID	19-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
420043196949	S DONATE	50891407	RIVAS VACIAMADRID	24-10-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
420043196950	S DONATE	50891407	RIVAS VACIAMADRID	24-10-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
429401764687	Y MOLINERO	13123390	SAN PEDRO ALCANTAR	14-08-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043470695	F GARCIA	16015352	CASCANTE	03-08-2006	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
420043226565	M FRIAS	16010351	FITERO	04-07-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043230027	J JIMENEZ	72808333	PAMPLONA	10-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
420043184900	F GAMARRA	72890765	PAMPLONA	03-10-2006	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
420043097285	F QUINTERO	75394022	PILAS	18-10-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
420043479716	G CUEVAS	16760338	CIDONES	16-10-2006	150,00		RD 1428/03	084.1		
429042747310	CONSTRUCCIONES ARAVIANA S	B42122804	SORIA	30-08-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043202317	C YAHYA	X3429409V	SORIA	17-10-2006	150,00		RD 1428/03	045.		
420043494249	C YAHYA	X3429409V	SORIA	17-10-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420043472242	T ARRANZ	16793635	SORIA	21-07-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043494651	J MONTES	70890094	SORIA	23-10-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420043188333	G CASAS	72885433	SORIA	09-09-2006	150,00		RD 1428/03	019.1		
420043229670	S ABAD	72884183	VINUESA	16-10-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420401780442	O CID	34084153	SAN SEBASTIAN	14-10-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
420043480548	J ESTEVE	39652909	EL VENDRELL	07-10-2006	150,00		RD 1428/03	100.4	2	
420043474160	V TYVODAR	X5550817C	AMURRIO	21-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
420401721486	F ALVAREZ	X2450797D	CALATAYUD	12-10-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
420043489588	N ORBES	X6504271D	ZARAGOZA	25-08-2006	150,00		RD 2822/98	018.1		
420043220423	R FANTOVA	17708706	ZARAGOZA	25-10-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420043489977	J BAS	17869626	ZARAGOZA	28-09-2006	150,00		RD 1428/03	082.2		
420043223424	J MAGEN	29103873	ZARAGOZA	27-08-2006	150,00		RD 772/97	016.4		

Soria, 19 de enero de 2007.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

289

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. Req.= Requerimiento. Ptos.= Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420401782797	R ALMEIDA	X3915865T	BILBAO	02-10-2006	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
420043241529	ALQUILECAR SA	A80819550	FUENLABRADA	12-11-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
420401781240	L MYKHAYLO	X6541036C	MADRID	07-11-2006			RD 1428/03	048.		(1)
420401786407	J SERRANO	18936617	EL ESPINAR	06-12-2006			RD 1428/03	050.		(1)
420043011883	C YAHYA	X3429409V	SORIA	05-11-2006	60,00		RD 1428/03	153.		
420043479820	J ALBORNOZ	X5464045G	SORIA	01-11-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
429043475627	M CARUS	16792588	SORIA	26-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043023770	A SANCHEZ	16811582	SORIA	15-11-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043236017	R PUYUELO	72887175	SORIA	02-11-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420043252643	G MOLINOS	16708332	BOÑICES	10-11-2006	150,00		RD 2822/98	018.1		
420043233557	A PALMA	24239285	LA JOYOSA	19-10-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420043252874	PUB ELITE DOS MIL DIEZ S L	B50920107	ZARAGOZA	06-11-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		

Soria, 19 de enero de 2007.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

288

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D. José Manuel Ruiz Romera, como jefe de la Unidad Territorial del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, con domicilio en C/ Nicolás Rabal, 23 C - 6º B, 42003 - Soria, solicita autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero,

para la realización de obras de construcción de un nuevo puente, sobre el cauce del río Zarranzano, en el término municipal de Almarza en la localidad de Sepúlveda de la Sierra (Soria).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Carmelo Villanueva Rodrigo en agosto 2006, son:

Se proyecta la construcción de un nuevo puente, sobre el cauce del río Zarranzano, en la localidad de Sepúlveda de la Sierra (Soria), con la finalidad de dar servicio a la red de caminos a construir con motivo de la ejecución parcelaria, que se está ejecutando en dicha zona.

El puente se encuentra situado en el P.K. 0+174, del nuevo camino a construir de Sepúlveda a Tera. Se trata de un puente esviado de 7 m. de anchura total con luz libre perpendicular a los paramentos de los estribos de 12,00 m., en un solo vano.

El tablero está formado por una losa de hormigón de 25 cm. de espesor, sobre 4 vigas prefabricadas de hormigón de 70 cm. de canto. Descansa sobre sendos estribos de unos 5 m. de altura de cimentación superficial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Almarza (Soria), en la Subdelegación del Gobierno en Soria o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 32566/06 SO).

Valladolid, enero de 2007.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl. 285

ANUNCIO

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante: Sociedad del Carrascal, Tomillar, Llanos, Cuesta y otros.

DNI/CIF: E42006742.

Con domicilio, a efectos de notificación, en Calle Rota de Calatañazor, Nº 23 - 4º B, 42001 Soria.

INFORMACIÓN PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 132 m de profundidad 220 mm de diámetro situado en la parcela 5102 del polígono 4, paraje de EL CARRASCAL, en el término municipal de Garray (Soria).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 3,50 ha., repartida entre las siguientes parcelas:

<u>PARCELA</u>	<u>POLÍGONO</u>	<u>TERMINO</u>	<u>PROVINCIA</u>
5102	4	Garray	Soria
5229	4	Garray	Soria

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,151/s, el volumen máximo anual solicitado de 4.746 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 C.V. de potencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Garray (Soria), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-1347/2006-SO (ALBERCA-INY).

Valladolid, 23 de noviembre de 2006.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl. 286

ANUNCIO

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante: Ayuntamiento de Abejar.

DNI/CIF: P4200200F

Con domicilio, a efectos de notificación, en Calle Barran- cazo, Nº 1, 42146 - Abejar (Soria).

INFORMACIÓN PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- 2 puntos de toma con las siguientes características:

<u>Nº</u>	<u>Tipo de toma</u>	<u>Profundidad (m)</u>	<u>Diámetro (mm)</u>
1	Sondeo	210	400
2	Sondeo	217	450

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

<u>Nº</u>	<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Paraje</u>	<u>Término</u>	<u>Provincia</u>
1	5	15006	CAMPOES	Calatañazor	Soria
2	5	15006	CAMPOES	Calatañazor	Soria

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.

- El caudal medio equivalente es de 9,01 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 234.650 m³, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al Nº de captación:

<u>Nº</u>	<u>TIPO</u>	<u>POTENCIA (CV)</u>
1	Electrobomba sumergible	50
2	Electrobomba sumergible	45

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.10: Arlanza-Ucero-Avión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 549/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Abejar (Soria), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-2482/2005 SO (ALBERCA-INY).

Valladolid, 20 de noviembre de 2006.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl. 287

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Aprobados por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2007, el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto el servicio consistente en la ejecución del Plan Director del Camino del Cid senderista, con destino a la provincia de Soria, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE EL SERVICIO

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: Servicios-2007/3.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La ejecución del Plan Director del Camino del Cid senderista.

b) Número de unidades a entregar: No.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de entrega: En la provincia de Soria.

e) Plazo de entrega: Antes del 1 de junio de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. 120.000,00 euros.

5.- Garantías.

a) Provisional: 2.400,00 euros.

b) Definitiva: la garantía definitiva será del 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad y código postal: Soria, 42003.

d) Teléfono: 975-10 10 92 y 975 -10 10 97.

d) Telefax: 975-10 10 91.

e) E-mail: secretaria@dipsoria.es y dipsoria.es.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista. Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3º.- Localidad y código postal: Soria, 42002.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha y hora: Se abrirán por la mesa de contratación en acto público en la fecha y hora que se anuncie en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Palacio Provincial.

e) Admisión de variantes: Sí, de conformidad con lo contemplado en el pliego de cláusulas administrativas.

f) Fecha hasta la cual el licitador mantendrá su proposición: 3 meses.

10.- Otras informaciones. En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Gastos del anuncio. Serán de cuenta del adjudicatario.

Soria, 23 de enero de 2007.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 273

AYUNTAMIENTOS

SORIA

ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados, que por la Sección Sindical de UGT en el Ayuntamiento de Soria se ha interpuesto recurso de reposición contra la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Soria del año 2005, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 9 de noviembre de 2006, a fin de que pueda presentar las alegaciones que considere oportunas al respecto, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Soria, 24 de enero de 2007.- La Alcaldesa, M^a Encarnación Redondo Jiménez. 297

URBANISMO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. Miguel Gallardo García, en el domicilio que consta en el expediente, se procede de conformidad con lo establecido en el art. 58.5 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria del siguiente anuncio:

“Comunico a Ud., que en el expediente que se sigue en este Ayuntamiento sobre: “recurso contencioso-administrativo núm. 314/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo interpuesto por D. José Antonio Poza Barrera, contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 11 de abril de 2002 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de la Unidad

de Ejecución U-32, C/ Santa María Sur, de esta Ciudad, se ha acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2006, la remisión del expediente original o mediante copia autenticada, completo, foliado y con índice de documentos, en el plazo legal de 20 días.

En consecuencia, en cumplimiento del art. 49 de la Ley 20/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le notifica la remisión de dicho expediente, al aparecer interesado en el mismo, emplazándole para que pueda comparecer y personarse en el procedimiento en el plazo de 9 días; a contar desde la publicación; ante dicho Juzgado en legal forma”.

Soria, 19 de enero de 2007.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 298

— . . —

Intentada la notificación sin resultados a D^a. Consuelo Gonzalo Pérez, cuyo último domicilio conocido es en Barcelona en la C/ Cristóbal de Moura, 213-13^a-03; de conformidad y a efectos de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, R.J.A.P. y P.A.C., por el presente anuncio que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Barcelona y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se comunica que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria acordó lo siguiente:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 21 de noviembre del año 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

9. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE REPARCELACIÓN Y COMPLETAS DE URBANIZACIÓN SUR-D.1 “PRADOS VELLACOS”.

D. David Sanz Herranz y D. José Luis del Barrio Mayor, en calidad de gestores de Sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUR-D-1 “Prados Vellacos”, han solicitado la aprobación del proyecto de actuación con determinaciones básicas de reparcelación y completas de urbanización relativo al citado sector.

Emitido informe con fecha 28 de julio y 24 de octubre de 2006, es presentada por los promotores documentación complementaria para dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en el citado informe técnico, por lo que en fecha 17 de noviembre de 2006, los Servicios Técnicos municipales informan favorablemente la aprobación inicial de dicho proyecto.

Son de aplicación las determinaciones del art. 76 y 95 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como las contenidas en el art. 244, 250 y 253 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/04, de 29 de enero.

De conformidad con los informes emitidos el 17 de noviembre de 2006 por los Sres. Arquitecto e Ingeniero Municipales y por la Técnico de la Sección de Seguimiento de Programas del Servicio de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de 4 de julio de 2003, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada en su art. 21.1.j) por la Ley 11/99, de 21 de abril, por unanimidad, acuerda:

1º.- La aprobación inicial del Proyecto de Actuación con determinaciones básicas de reparcelación y completas de urbanización SUR-D 1 presentada, debiendo dar cumplimiento a

las prescripciones técnicas contenidas en los informes técnicos. Deberá presentar Texto Refundido para aprobación definitiva, en su caso.

El estricto cumplimiento de las citadas prescripciones será comprobado, además, en el momento de la recepción, en su caso, de las obras de urbanización contenidas en el Proyecto conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Planeamiento.

Se hace constar expresamente que las determinaciones del Proyecto de Urbanización relativas a las instalaciones deportivas municipales a ubicar en el Sector no tienen carácter vinculante: el Ayuntamiento determinará libremente cuáles han de ser las características de dichas instalaciones.

2º.- La apertura de un período de información pública, y audiencia a los interesados para la presentación de alegaciones durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Lo que traslado a V. en cumplimiento de lo acordado, para su conocimiento y efectos.

Soria, 19 de enero de 2007.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 299

— . . —

Intentada la notificación sin resultados a D^a Natividad Jambrina Perdigón, cuyo último domicilio conocido es en Zamora en la Avda. de Reguejo, 10-5º izda; de conformidad y a efectos de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, R.J.A.P. y P.A.C., por el presente anuncio que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zamora y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se comunica que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria acordó lo siguiente:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 21 de noviembre del 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

9. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE REPARCELACIÓN Y COMPLETAS DE URBANIZACIÓN SUR-D.1 “PRADOS VELLACOS”.

D. David Sanz Herranz y D. José Luis del Barrio Mayor, en calidad de gestores de Sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUR-D-1 “Prados Vellacos”, han solicitado la aprobación del proyecto de actuación con determinaciones básicas de reparcelación y completas de urbanización relativo al citado sector.

Emitido informe con fecha 28 de julio y 24 de octubre de 2006, es presentada por los promotores documentación complementaria para dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en el citado informe técnico, por lo que en fecha 17 de noviembre de 2006, los Servicios Técnicos municipales informan favorablemente la aprobación inicial de dicho proyecto.

Son de aplicación las determinaciones del art. 76 y 95 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como las contenidas en el art. 244, 250 y 253 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/04, de 29 de enero.

De conformidad con los informes emitidos el 17 de noviembre de 2006 por los Sres. Arquitecto e Ingeniero Municipales y por la Técnico de la Sección de Seguimiento de Programas del Servicio de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de 4

de julio de 2003, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 da abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada en su art. 21.1.j) por la Ley 11/99, de 21 de abril, por unanimidad, acuerda:

1º.- La aprobación inicial del Proyecto de Actuación con determinaciones básicas de reparcelación y completas de urbanización SUR-D 1 presentada, debiendo dar cumplimiento a las prescripciones técnicas contenidas en los informes técnicos. Deberá presentar Texto Refundido para aprobación definitiva, en su caso.

El estricto cumplimiento de las citadas Prescripciones será comprobado, además, en el momento de la recepción, en su caso, de las obras de urbanización contenidas en el Proyecto conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Planeamiento.

Se hace constar expresamente que las determinaciones del Proyecto de Urbanización relativas a las instalaciones deportivas municipales a ubicar en el Sector no tienen carácter vinculante: el Ayuntamiento determinará libremente cuales han de ser las características de dichas instalaciones.

2º.- La apertura de un período de información pública, y audiencia a los interesados para la presentación de alegaciones durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Lo que traslado a V. en cumplimiento de lo acordado, para su conocimiento y efectos.

Soria, 19 de enero de 2007.- La Alcaldesa, Mª Encarnación Redondo Jiménez. 300

- - -

Intentada la notificación sin resultados a D. Pedro Molina de Pablo, cuyo último domicilio conocido es en Madrid en la C/ Guadalete, 2.1º; de conformidad y a efectos de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, R.J.A.P. y P.A.C., por el presente anuncio que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se comunica que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria acordó lo siguiente:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 21 de noviembre del año 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

9. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE REPARCELACIÓN Y COMPLETAS DE URBANIZACIÓN SUR-D.1 “PRADOS VELLACOS”.

D. David Sanz Herranz y D. José Luis del Barrio Mayor, en calidad de gestores de Sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUR-D-1 “Prados Vellacos”, han solicitado la aprobación del proyecto de actuación con determinaciones básicas de reparcelación y completas de urbanización relativo al citado sector.

Emitido informe con fecha 28 de julio y 24 de octubre de 2006, es presentada por los promotores documentación complementaria para dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en el citado informe técnico, por lo que en fecha 17 de noviembre de 2006, los Servicios Técnicos municipales informan favorablemente la aprobación inicial de dicho proyecto.

Son de aplicación las determinaciones del art. 76 y 95 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como las contenidas en el art. 244, 250 y 253 del Reglamento de

Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/04, de 29 de enero.

De conformidad con los informes emitidos el 17 de noviembre de 2006 por los Sres. Arquitecto e Ingeniero Municipales y por la Técnico de la Sección de Seguimiento de Programas del Servicio de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de 4 de julio de 2003, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 da abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada en su art. 21.1.j) por la Ley 11/99, de 21 de abril, por unanimidad, acuerda:

1º.- La aprobación inicial del Proyecto de Actuación con determinaciones básicas de reparcelación y completas de urbanización SUR-D 1 presentada, debiendo dar cumplimiento a las prescripciones técnicas contenidas en los informes técnicos. Deberá presentar Texto Refundido para aprobación definitiva, en su caso.

El estricto cumplimiento de las citadas prescripciones será comprobado, además, en el momento de la recepción, en su caso, de las obras de urbanización contenidas en el Proyecto conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Planeamiento.

Se hace constar expresamente que las determinaciones del Proyecto de Urbanización relativas a las instalaciones deportivas municipales a ubicar en el Sector no tienen carácter vinculante: el Ayuntamiento determinará libremente cuales han de ser las características de dichas instalaciones.

2º.- La apertura de un período de información pública, y audiencia a los interesados para la presentación de alegaciones durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Lo que traslado a V. en cumplimiento de lo acordado, para su conocimiento y efectos.

Soria, 19 de enero de 2007.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 301

- - -

Aprobado el Proyecto de Actuación con determinaciones básicas de reparcelación y completas de urbanización relativo al Sector SURD-OD-1 “Prados Vellacos”, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2006; habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede de conformidad con lo establecido en el art. 58.5 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a la publicación del presente anuncio a los efectos de notificar que el referido expediente está a disposición en la Oficina de Seguimiento de Programas de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado y presentar las alegaciones que se consideren procedentes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que tenga lugar la publicación de este anuncio.

SUELO VIVIENDA SORIA, S.V.S., S.L.

Dª. María Barreiro Durán.

RATIO INVER.

D. Magin Lafuente García.

D. Andrés Ayuso García.

D. Francisco Martín Borque.

D. Julio Domínguez Gonzalo.

Soria, 19 de enero de 2007.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 302

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del expediente que se indica:

1.- *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Num. de expediente: 14/2006.

2.- *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción del objeto: Urbanización del módulo de atletismo cubierto del C.D. "Los Pajaritos".

c) Anuncio de licitación: Boletín nº 126, de fecha 6 de noviembre.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) procedimiento: Abierto.
- c) forma: Subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación:* 93.683,50 euros, I.V.A. incluido.

5.- *Adjudicación:*

- a) Fecha: 28 de noviembre de 2006
- b) Contratista: Construsoria, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 90.860 euros I.V.A. incluido.

Soria, 17 de enero de 2007.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 294

YANGUAS

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Yanguas, en sesión extraordinaria celebrada el día 23-01-2007, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito nº 01/06 financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Cap.	Part.	Denominación	Importe
2	213	Rep. Mant. Cons. Maq. Inst. y utillaje	20.000
2	22100	Energía eléctrica	7.000
2	22200	Comunicaciones telefónicas	1.000
2	224	Primas de seguros	700
2	225	Tributos	1.500
2	230	Dietas cargos electivos	4.800
3	310	Intereses	300
TOTAL SUPLEMENTOS.....			35.300

Partida Económica	nº	Descripción	Euros
Cap. Art. Conc.			
870.01	1	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito.....	35.300
TOTAL SUPLEMENTOS			35.300

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Yanguas, 23 de enero de 2007.- El Alcalde, José Rico Martínez. 260

DURUELO DE LA SIERRA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de aprovechamientos maderables, a realizar en el Monte 132 del C.U.P. propiedad del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, incluidos en el Plan Anual de aprovechamientos forestales para el año 2007, elaborado por la Unidad de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a efectos de reclamación, durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, aplazándose la licitación en caso de impugnación, si resultase necesario; asimismo se publica simultáneamente el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria.* Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

2.- *Objeto del contrato.* Enajenación de los aprovechamientos maderables que se relacionan en el Anexo.

3.- *Procedimiento de adjudicación.* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación mediante subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación:* Los valores de tasación indicados en el anexo para cada uno de los lotes, al alza, sin incluir el I.V.A.

5.- *Garantías.* La provisional el 2% del tipo de licitación y la definitiva el 4% del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información.* En la Oficinas Municipales, sitas en la C/ La Iglesia s/n, 42158, Duruelo de la Sierra. Teléfono 975 371 250 y fax 975 371 316, hasta el último día de presentación de las proposiciones.

7.- *Requisitos del contratista:* Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de proposiciones.* En la Secretaría del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, de 9 a 13 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil o sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

9.- *Apertura de proposiciones.* Tendrá lugar en acto público en el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, inmediatamente después de la calificación de la documentación admi-

nistrativa, acto que tendrá lugar a las 13 horas del día en que dicho plazo finalice.

10.- *Gastos de anuncios.* Serán de cuenta de los adjudicatarios.

11.- *Otras informaciones.* Los terrenos en los que tendrán lugar los distintos aprovechamientos serán mostrados a los posibles interesados por la Guardería Forestal, previa concertación de cita en el teléfono del Ayuntamiento 975 371 250.

ANEXO

LOTES DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES EN EL MONTE Nº 132 DEL C.U.P., OBJETO DE SUBASTA

Lote nº. 1: 1.175 P. *sylvestris*, correspondientes a los ejemplares con numeración par, de los marcados en el rodal 75, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-23-00004. Volumen de 1.259 m.c./c.c. a riesgo y ventura. Valor de tasación: 110.792,00 €. Localización: Rodal 75 del Monte nº. 132 del C.U.P.

Lote nº. 2: 1.175 P. *sylvestris*, correspondientes a los ejemplares con numeración impar, de los marcados en el rodal 75, 140 cabrios y 157 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-23-00004. Volumen de 1.259,03 m.c./c.c. a riesgo y ventura. Valor de tasación: 111.091,64,00 €. Localización: Rodal 75 del Monte nº.132 del C.U.P.

Lote nº. 3: 1.118 P. *sylvestris*, correspondientes a los ejemplares con numeración par, de los marcados en el rodal 99, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-23-00004. Volumen de 1.216 m.c./c.c. a riesgo y ventura. Valor de tasación: 65.664,00 €. Localización: Rodal 99 del Monte nº. 132 del C.U.P.

Lote nº. 4: 1.118 P. *sylvestris*, correspondientes a los ejemplares con numeración impar, de los marcados en el rodal 99, 110 cabrios y 63 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-23-00004. Volumen de 1.216 m.c./c.c. a riesgo y ventura. Valor de tasación: 65.837,00 €. Localización: Rodal 99 del Monte nº. 132 del C.U.P.

Lote nº. 5: 3.871 P. *sylvestris*, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-23-00004. Volumen de 1.797,8 m.c./c.c. a riesgo y ventura. Valor de tasación: 82.698,80 €. Localización: Rodal 79 del Monte nº. 132 del C.U.P.

Lote nº. 6: 2.200 P. *sylvestris*, 241 cabrios y 75 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-23-00004. Volumen de 1.744,97 m.c./c.c. a riesgo y ventura. Valor de tasación: 92.799,41 €. Localización: Rodal 11 del Monte nº. 132 del C.U.P.

Lote nº. 7: 1.051 P. *sylvestris*, 99 cabrios y 62 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-23-00004. Volumen de 1.009,54 m.c./c.c. a riesgo y ventura. Valor de tasación: 43.571,22 €. Localización: Rodal 131 del Monte nº. 132 del C.U.P.

Lote nº. 8: 1.697 P. *sylvestris*, 72 cabrios y 28 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-23-00004. Volumen de 1.295,38 m.c./c.c. a riesgo y ventura. Valor de tasación: 70.050,52 €. Localización: Rodal 102 del Monte nº. 132 del C.U.P.

Lote nº. 9: 1.151 cabrios y 733 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-23-00004. Valor de tasación: 1.884,00 €. Localización: Rodal 79 del Monte nº. 132 del C.U.P.

Duruelo de la Sierra, 24 de enero de 2007.- El Alcalde, Román Martín Simón. 290

— — —

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso para la enajenación de varias parcelas en el Polígono Industrial de Santa Ana de Duruelo de la Sierra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se expone al público dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de presentación de reclamaciones, durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Duruelo de la Sierra, 24 de enero de 2007.- El Alcalde, Román Martín Simón. 291

ALCONABA

El Ayuntamiento de Alconaba en sesión extraordinaria de 24 de enero de 2007, adaptó el acuerdo de aprobación de los Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto, el contrato de las Obras de ampliación abastecimiento pavimentación y saneamiento en Alconaba.

Durante ocho días los citados Pliegos permanecerán en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la licitación si bien esta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Alconaba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Ampliación abastecimiento, saneamiento y pavimentación en Alconaba.

b) Lugar de ejecución: Alconaba.

c) Plazo de ejecución. Seis meses.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación:* 210.350,00 euros.

5.- *Garantías.*

Provisional: 2% del Presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del Presupuesto de contrata

6.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Alconaba

b) Domicilio: C/ Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad y código postal: Alconaba 42133.

d) Teléfono: 975 180427.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- *Requisitos específicos del contratista.*

I.1.- Obras de presupuesto igual o superior a 120.202,42 euros.

Clasificación del contratista:

Grupo: E, Subgrupo: 1, Categoría: b).

Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: a).

Grupo: I, Subgrupo: 1, Categoría: a).

8.- *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 13 día siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la recogida en el apartado 2.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Alconaba

2ª Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

3ª Localidad y código postal: Alconaba 42133.

9.- *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Alconaba.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Alconaba, 42133.

d) Fecha: el siguiente día a la fecha límite de presentación de ofertas, si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- *Gastos de anuncios.* Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Alconaba, 24 de enero de 2007.- El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 292

— — —

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alconaba, 22 de enero de 2007.- El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 293

NARROS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto íntegro del acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, que fue aprobada por la Asamblea vecinal de es-

te Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29-11-2006, y elevado dicho acuerdo a definitivo de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del citado texto legal al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial.

ORDENANZA REGULADORA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución, por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con el artículo 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por el servicio de recogida domiciliario de basuras o residuos sólidos urbanos" que regirá por la presente Ordenanza fiscal.

2.- Son objetos de la tasa:

a) La recogida, conducción, vertido, manipulación y eliminación de las basuras urbanas, residuos, desperdicios, escorias, cenizas y cualquier otro de características similares, ya sean procedentes de viviendas, de industrias o comercios y otras procedencias similares, cualquiera que sea su volumen o cantidad de basuras y residuos de viviendas, residencias, laboratorios y locales industriales o comerciales, excepto residuos nocivos industriales.

b) La recogida de escorias y cenizas de calefacción.

c) La descarga de basuras en los vertederos provincial.

ARTÍCULO 2.

1.- Los servicios objeto de esta regulación, y utilización de los vertederos, han sido declarados de recepción obligatoria por el Ayuntamiento y ocasionarán el devengo de la tasa, aún cuando los interesados no hagan utilización de los mismos, la cual se regirá por las normas de policía correspondientes.

2.- Esta condición no se perderá si el servicio se presta a través de contratistas. Mancomunidad, o cualquier otro sistema de gestión indirecta.

ARTÍCULO 3.- HECHO IMPONIBLE Y OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.

Constituye el hecho imponible la prestación, potencial o efectiva, del servicio de recogida, conducción, vertido, manipulación y eliminación de las basuras, residuos, desperdicios, escorias, cenizas y cualquier otro de características similares, ya sean procedentes de viviendas, de industrias o comercios u otras procedencias similares, cualquiera que sea su volumen o cantidad.

ARTÍCULO 4.

La obligación de contribuir nace desde que se presta el servicio en las calles o zonas donde se halla situado el inmueble o la actividad productora de basuras, independientemente de su utilización por el usuario.

ARTÍCULO 5.- SUJETOS PASIVOS.

Serán sujetos pasivos de la tasa:

1. Las personas físicas o jurídicas usuarios que posean y ocupen por cualquier título los bienes o instalaciones productores de desechos y los que resulten beneficiados o afectados por los servicios.

2. Las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que caren de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición.

3. En concepto de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles beneficiados del servicio.

ARTÍCULO 6.- BASE IMPONIBLE.

Servirá de base para los servicios de recepción obligatoria la unidad del local que se determinará de acuerdo con la naturaleza y destino de los inmuebles, según la siguiente escala:

- a) Viviendas familiares, merenderos y afines.
- b) Comercios en general, oficinas e industrias.
- c) Bares, tabernas, cafés y discotecas.
- d) Restaurantes, casas de comidas y similares.
- e) Hoteles y hostales.
- f) Contenedores de uso privado.

ARTÍCULO 7.- TARIFAS Y CUOTAS.

1.- En los Servicios de prestación obligatoria, las tarifas serán las siguientes:

- a) Viviendas familiares, merenderos y afines.
- b) Comercios en general, oficinas e industrias.
- c) Bares, tabernas, cafés y discotecas.
- d) Restaurantes, casas de comidas y similares.
- e) Hoteles y hostales.
- f) Contenedores de uso privado.

ATTÍCULO 7.- TARIFAS Y CUOTAS.

- a. Viviendas familiares, merenderos y afines.....56,00 €/año
- b. Comercios en general, oficinas e industrias.....100,00 €/año
- c. Bares, tabernas, cafés y discotecas.75,00 €/año
- d. Restaurantes, casas de comidas y similares.....100,00 €/año
- e. Hoteles y hostales.....150,00 €/año
- f. Contenedores de uso privado.....100,00 €/año

2.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de liquidar esta tasa, conforme a la tarifa b) contemplada en el apartado anterior, en aquellos locales, que aun abiertos de forma provisional o temporal, lleven a cabo actividades que puedan generar residuos, previo informe de los servicios técnicos municipales, o de la policía local.

ARTÍCULO 8.

1.- Las cuotas resultantes de los servicios obligatorios, se devengarán el 1º de enero de cada año, serán irreducibles y serán satisfechas anualmente.

2.- En los supuestos contemplados en el apartado 2 del art. anterior, la cuota se devengará en el momento del cese de dicha actividad.

ARTÍCULO 9.- NORMAS DE GESTIÓN

1- Los sujetos pasivos obligados al pago de la tasa reguladora en la presente Ordenanza deberán presentar la correspondiente declaración de contribuir cuando dicha tasa se devengue por primera vez. En la propia declaración indicará la Entidad Bancaria y cuenta en que se desean les sea domiciliado el recibo correspondiente.

2.- Las declaraciones referentes a cambios de contribuyente, surtirán efectos a partir del período siguiente, que corresponda al recibo que satisfagan.

3.- Cuando se comunique bajas de contribuyente que impliquen alta de otro contribuyente deberá acompañarse dicha alta, sin cuyo requisito no tendrán efectividad la baja.

4.- La Administración Municipal procederá a incluir en las relaciones de contribuyentes, de oficio, a los receptores de servicios obligatorios cuando se extiendan estos a nuevas calles, zonas, barrios, etc., notificando reglamentariamente la nueva liquidación, estando obligado no obstante, los contribuyentes a facilitar los datos o documentos necesarios para ello, y aquellos que por error no resulten incluidos a presentar la correspondiente declaración de alta en el mes siguiente después de transcurridos seis meses desde la implantación del servicio.

5.- El sujeto pasivo que solicite para su uso privado un contenedor de residuos sólidos, deberá abonar al Ayuntamiento el coste del mismo, conforme al importe a que ascienda dicho contenedor en la ordenanza reguladora vigente del precio público aprobada por la Excma. Diputación Provincial de Soria.

Narros, 24 de enero de 2007.- El Alcalde, Anselmo Fernández Romero. 295

MORÓN DE ALMAZÁN

De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 13 de noviembre de 2006, y tras la exposición a público del proyecto de explotación y pliego de cláusulas económico administrativas que va a regir el concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Servicios de la Corporaciones Locales, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adjudicación del contrato de gestión del servicio de Campo de Golf "La Dehesa de Morón", abriéndose el plazo de licitación, conforme a los siguientes datos:

1.- *Entidad adjudicadora.* El Excmo. Ayuntamiento de Morón de Almazán propietario del Campo e instalaciones anexas al mismo y actual gestor del servicio.

2.- *Objeto del contrato.* El objeto del contrato es la gestión del servicio de Campo de Golf, y realización de las obras necesarias previstas en el proyecto de explotación. La explotación se realizará mediante la modalidad de concesión del servicio y la duración del contrato de gestión del servicio de Campo de Golf será, inicialmente de 25 años con efectos desde la fecha de adjudicación, pudiendo prorrogarse.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma concurso

4.- *Presupuesto base de licitación o canon de explotación.* El tipo mínimo del canon global anual a satisfacer al Ayuntamiento por parte del concesionario se fija en la cantidad de 9.000,00 €/año, actualizándose anualmente según IPC.

5.- *Garantía provisional:* De conformidad con el artículo 35.1 del TRLCAP, para participar en la licitación será necesario constituir una garantía provisional en la cuantía de 1.800,00 €.

6.- *Gastos:* El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios de licitación y adjudicación hasta un máximo de ciento cincuenta euros.

7.- *Criterios de adjudicación.*

- Mayor canon ofrecido (valorable hasta un máximo de 5 puntos).
- Mejoras en las obras objeto de la concesión (hasta 5 puntos).
- Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones (hasta 5 puntos).
- Mejoras en recursos y equipamiento auxiliar, material y personal (hasta 10 puntos).
- Campaña de divulgación, información, publicidad y marketing del servicio (hasta 10 puntos).
- Otras mejoras o propuestas de interés social (hasta 10 puntos).

8.- *Requisitos específicas del contratista.*

Los licitadores reunirá los requisitos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica, conforme lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y no estarán incurso en los supuestos de prohibición para contratar previstos en el artículo 20.

9.- *Obtención de documentación e información.*

a) Tanto el proyecto de explotación como el Pliego de Condiciones podrá obtenerse en el Ayuntamiento de Morón de Almazán (La Plaza, 42223. Morón de Almazán). Teléfono y fax: 975306001.

10.- *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) La ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público, dentro del plazo de los 15 días (naturales) siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Documentación a presentar: Dos sobres, A y B, que contendrán la "documentación Administrativa" y "proposición", respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas económico administrativas que rige el contrato.

c) Lugar de presentación: En el Ayuntamiento de Morón de Almazán, directamente en Registro, o través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. En tal caso, el licitador deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecidos como fecha de plazo de presentación, la remisión de la oferta mediante fax o telegrama de conformidad con lo señalado en la base decimocuarta del pliego.

11.- *Apertura de las ofertas.*

La Mesa de Contratación se constituirá, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en el día y hora que señale su Presidente y actuará en la calificación de los documentos presentados y análisis de las ofertas presentadas conforme a lo señalado en la cláusula decimoquinta del pliego de condiciones.

En principio y salvedades señaladas en el pliego, la apertura de los sobre que contienen la documentación general será el día y hora que señala el Presidente de la Mesa, y el acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar a las doce horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

12.- *Adjudicación definitiva:* por Acuerdo del pleno del Ayuntamiento adoptado dentro de los tres meses siguientes a la fecha de apertura de proposiciones.

Morón de Almazán, 15 de enero de 2007.- La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 222

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS DE SORIA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007

Don Pedro Luis Lerma Ojuel, Presidente de la Mancomunidad de Tierras Altas de Soria.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 12 de enero de 2007.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el anuncio en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

Valtajeros, 15 de enero de 2007.- El Presidente, (Ilegible). 307

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

ACUERDO de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 28 de diciembre de 2006, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 6 de las Normas Subsidiarias Municipales de Santa María de las Hoyas, promovida por D. Carlos Viñarás Gallart. Expte. 194/06.U.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Soria en Sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2006, visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. El 27 de noviembre de 2006, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial, dirigido a la Comisión Territorial de Urbanismo, expediente administrativo y 3 ejemplares de la Modificación Puntual de referencia, a efectos de su aprobación definitiva.

II. El 23 de septiembre de 2006 el Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas remite un ejemplar de la Modificación, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2002, de 10 de julio y en el art. 153.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

III. El Servicio Territorial de Fomento con fecha 16 de noviembre de 2006, procede a emitir el informe que previenen los artículos citados anteriormente.

IV. En el expediente constan el informe de la Excm. Diputación Provincial de Soria e informe de la Subdelegación del Gobierno en Soria. Dependencia de Industria y Energía, así como la remisión de un ejemplar al Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, según establece el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2000, de 10 de julio y el art. 155.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

V. La Modificación fue aprobada inicialmente, por unanimidad del Pleno celebrado en sesión extraordinaria del día 22 de septiembre de 2006.

VI. La aprobación inicial del expediente es sometida a trámite de información pública, durante un mes, mediante anuncios insertos en el B.O.C. y L de 19 de octubre de 2006, en el **Boletín Oficial de la Provincia** de 6 de octubre de 2006 y en el periódico Diario de Soria de 29 de septiembre de 2006.

VII. Según consta por Certificación del Secretario de la Corporación, durante el periodo de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación.

VIII. El 24 de noviembre de 2006, el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, por unanimidad, acuerda aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 6 de las Normas Subsidiarias Municipales.

IX. Esta Modificación Puntual nº 6 es promovida por D. Carlos Viñarás Gallart; y redactada por el Arquitecto D. José Rica Berzal. Plantea la corrección de diversos artículos de la normativa actual referidos a los criterios de reglamentación de volúmenes sobre cubierta.

X. En concreto, se propone la modificación del art. 3.6. Tipología Edificatoria de la Memoria; y de los art. 5.3.1.3 referidos a Condiciones de Ocupación y Volumen; art. 5.3.3.c.2 sobre Condiciones Estéticas, y art. 1.4.g de la Ordenanza Zona A. Casco Antiguo, todos ellos de las Normas Urbanísticas.

XI. Se justifica en la existencia habitual en la arquitectura tradicional de la zona de las "troneras" como elemento de salida a cubierta para mantenimiento y conservación de éstas; y en la necesidad de corregir la contradicción actual sobre la pendiente máxima de cubierta (50% en art. 5.3.1 y 40% en art. 1.4 de la Ordenanza Zona A. Casco Antiguo).

XII. La normativa actual no permite esta solución constructiva, admitiendo solo la posibilidad de ventanas integradas en el paño de la cubierta. También se detecta la contradicción indicada por el redactor sobre la pendiente máxima de los faldones de cubierta.

XIII. Revisado su contenido y documentación, se considera completo y suficiente para definir el alcance de la Modificación Puntual.

Con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Santa María de las Hoyas se regula mediante unas Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente en fecha 18 de octubre de 1999.

II. El presente expediente se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 54 y 58 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los art. 153 a 161 y 169. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

III. Visto el expediente administrativo se comprueba que está formal y procedimentalmente completo.

IV. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los arts. 54.2. y 138.2.a.2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 161.3. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

VISTOS el expediente, las Normas Subsidiarias Municipales, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, los artículos vigentes del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y artículos vigentes de sus Reglamentos y demás Disposiciones de general aplicación.

LEÍDA la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo acuerda:

- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual Nº 6 de las Normas Subsidiarias Municipales de Santa María de las Hoyas.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada o cualquier otro que estime procedente el recurrente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid, o ante la Comisión Territorial de Urbanismo sita en Plaza Mariano Granados, 1 de Soria, la cual dará traslado del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero citada.

ANEXO

0. GENERALIDADES.

0.1. INTRODUCCIÓN.

La presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Santa María de las Hoyas, nº 6. aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 18-X-1999 (B.O.C.yL. de 28 de octubre de 1999), tiene por finalidades específicas: Nueva reglamentación de volúmenes sobre cubierta que se concreta en:

_ La modificación de la redacción de los Artículos:

- Art. 3.6 Tipología edificatoria de la Memoria.

- Apartado 3 del Art. 5.3.1. Condiciones de ocupación y volumen de las Normas Urbanísticas.

- Letra c, apartado 2, Condiciones a la forma y materiales del Art. 5.3.5. Condiciones estéticas de las Normas Urbanísticas.

- Letra g del artículo 1.4. Condiciones Estéticas del apartado I, Zona A. Casco antiguo de las Normas Urbanísticas.

La redacción de la presente Modificación Puntual se realiza por encargo de

-D. Carlos Viñaras Gallart, D.N.I.: 52.956.611 P, con domicilio en Olías del Rey, Urbanización San Pedro de Alcántara, nº 21, como propietario de la finca sita en el nº 62 de la calle de la Iglesia.

Es autor de la presente modificación el Arquitecto D. José Rica Berzal, colegiado nº 160 en el C.O.A.C. y L.E., con domicilio profesional en Madrid, Calle Isla de Oza, 76. DP 28035 y teléfono 91 316 71 92.

1. MEMORIA INFORMATIVA.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS AFECTADOS.

- 1.1.1. Se transcriben a continuación los apartados de los artículos que se pretenden modificar:

Art. 3.6 Tipología edificatoria de la Memoria.

“Cubiertas y Aleros: Las cubiertas con inclinadas generalmente a dos aguas (a veces a cuatro), terminadas de teja curva cerámica y aleros con canchillos de madera (únicamente en la escasa arquitectura tradicional).

Apartado 3 del Art. 5.3.1. Condiciones de ocupación y volumen de las Normas Urbanísticas.

“3. Por encima de la altura máxima podrán admitirse con carácter general las siguientes construcciones:

a. Las vertientes de la cubierta, que no podrán sobresalir respecto a un plano trazado desde el borde superior del forjado de la última planta en fachadas y patios con una inclinación máxima del 50%.(26,50°)”

Letra c, apartado 2, Condiciones a la forma y materiales del Art. 5.3.5. Condiciones estéticas de las Normas Urbanísticas.

“c. Las fachadas y cubiertas de las edificaciones, mantendrán las formas de composición y su distribución de huecos y los materiales tendrán que ser de textura, color y composición análogos a la dominante en los edificios tradicionales que configuran el núcleo correspondiente.”

Letra g del artículo 1.4. Condiciones Estéticas del apartado I, Zona A. Casco Antiguo de las Normas Urbanísticas.

“La cubierta será en todo caso inclinada rematada con alero o moldura (máximo vuelo 40 cm.), pendiente máxima de 40% y terminación de teja cerámica curva. Se prohíben los quiebros en la misma, las mansardas, huecos de iluminación y las buhardillas.”

1.3. OTROS DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3.a) del RU las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento, deben limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad que, en lo referente a Memoria Informativa, y a juicio del Redactor, quedan suficientemente expuestas.

En cuanto a lo dispuesto en los art. 130 del Reglamento de Urbanismo, se considera que no son necesarios otros documentos de información que La descripción de los Artículos modificados en su estado actual y el propuesto.

2. MEMORIA VINCULANTE

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

2.1.0.- ENCUADRE LEGAL

La presente Modificación se constituye en el instrumento que permite el desarrollo edificatorio de las parcelas estudiadas, de acuerdo con:

1) Normas Subsidiarias Municipales de Santa María de Las Hoyas, (B.O.C. y L. de 28 de octubre de 1999).

2) Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Real Decreto 1/1992, de 26 de Junio, en la medida que permanece vigente tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1977. (Disposición Derogatoria Unica de la Ley 6/1998).

3) Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

4) Real Decreto Ley 5/1996, hoy Ley 7/1997, de 14 de abril, en la medida en que permanece vigente.(Disposición Derogatoria Unica de la Ley 6/1998).

5) Artículo 1 del Real Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio, por el que se modifica la Ley 6/1998 sobre el Régimen del Suelo.

6) Artículo 1 de la Ley 10/2003, de 20 de mayo, por el que se modifica la Ley 6/1998 sobre el Régimen del Suelo.

7) Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

8) Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

9) Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

La legalidad de la presente Modificación Puntual, se desprende de lo especificado en el art. 1.4 de las propias Normas Subsidiarias. De hecho, las pequeñas modificaciones propuestas podrían considerarse, en razón de lo dispuesto en su punto segundo, como un simple ajuste de detalle. Se ha preferido sin embargo, para mayor seguridad jurídica, su tramitación como Modificación de las Normas Subsidiarias que, conforme a lo establecido en su Artº 1.4.1, es posible al no afectar a la clasificación del suelo, a la globalidad de las Normas, ni a la estructura general y orgánica del territorio.

Igualmente, la legalidad de la modificación viene amparada por lo dispuesto en los Artículos 58 de la LUCyL, y 169 del R.U.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3.b) del RU se procede a expresar y justificar los cambios introducidos Normas Subsidiarias Municipales de Santa María de las Hoyas actualmente vigente haciendo referencia a los siguientes aspectos:

2.1.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA

La presenta Modificación Puntual, viene determinada por:

A) En la arquitectura tradicional de la zona es corriente la apariencia de troneras que, en un principio se utilizaban para proporcionar una salida a cubierta, cómoda, para trabajos de retejo y mantenimientos en general.

B) En el resto de los municipios se contemplan estos elementos singulares sobre el plano de cubierta que, si bien, su utilización no es la mencionada anteriormente, proporcionan una iluminación conveniente a espacios en bajo cubierta dedicados a habitaciones vivideras.

C) En el caso de Santa María las normas dejan muy claro la imposibilidad de aumentar más de dos plantas sobre rasante, pero esto no es inconveniente para utilizar la segunda planta abuhardillada, que por la zona en la que se encuentra proporcionaría una volumetría muy apropiada al entorno.

D) La definición que la Norma proporciona a la cubierta solo deja la posibilidad de colocar ventanas integradas en el paño de cubierta, pudiendo enriquecerse con la solución de la modificación que se propone.

E) Sirve la presente modificación para solucionar, también, un problema de disconformidad entre dos de los artículos en cuanto a la pendiente máxima de los paños de cubierta. En uno pone el 50% y en otro el 40%. A nuestro entender excesiva para la zona en la que se trabaja siempre con un máximo del 35%, esto es 19,29° de pendiente.

F) Para evitar la aparición indiscriminada de elementos singulares impropios de la arquitectura tradicional de la zona se propone que la aparición de los mismos se justifique debidamente en cuanto a su necesidad para la edificación que se proyecta en el correspondiente documento y aparecerá expresamente en la licencia pertinente.

En atención a estas premisas se han propuesto las modificaciones pertinentes en los art. Mencionados anteriormente, quedando como se exponen a continuación:

Art. 3.6 Tipología edificatoria de la Memoria.

ANTES - "Cubiertas y Aleros: Las cubiertas con inclinadas generalmente a dos aguas (a veces a cuatro), terminadas de teja curva cerámica y aleros con canecillos de madera (únicamente en la escasa arquitectura tradicional).

AHORA - "Cubiertas y Aleros: Las cubiertas con inclinadas generalmente a dos aguas (a veces a cuatro), terminadas de teja curva cerámica y aleros con canecillos de madera."

Luces en cubiertas: En la zona aparecen las características troneras para dar acceso a los paños de cubierta e iluminar los bajo cubiertas.

Apartado 3 del srt. 5.3.1. Condiciones de ocupación y volumen de las Normas Urbanísticas.

ANTES: "3. Por encima de la altura máxima podrán admitirse con carácter general las siguientes construcciones:

a. Las vertientes de la cubierta, que no podrán sobresalir respecto a un plano trazado desde el borde superior del forjado de la última planta en fachadas y patios con una inclinación máxima del 50% (26,50°)".

AHORA: "3. Por encima de la altura máxima podrán admitirse con carácter general las siguientes construcciones:

a. Las vertientes de la cubierta, que no podrán sobresalir respecto a un plano trazado desde el borde superior del forjado de la última planta en fachadas y patios con una inclinación máxima del 35% (19,29°)".

Letra c, apartado 2, Condiciones a la forma y materiales del Art. 5.3.5. Condiciones estéticas de las Normas Urbanísticas.

ANTES: "c. Las fachadas y cubiertas de las edificaciones, mantendrán las formas de composición y su distribución de huecos y los materiales tendrán que ser de textura, color y composición análogos a la dominante en los edificios tradicionales que configuran el núcleo correspondiente."

AHORA: "c. Las fachadas y cubiertas de las edificaciones, incluso sus elementos singulares, mantendrán las formas de composición y su distribución de huecos y los materiales tendrán que ser de textura, color y composición análogos a la dominante en los edificios tradicionales que configuran el núcleo correspondiente."

Letra g del artículo 1.4. Condiciones Estéticas del apartado I, Zona A. Casco Antiguo de las Normas Urbanísticas.

ANTES: "La cubierta será en todo caso inclinada rematada con alero o moldura (máximo vuelo 40 cm.), pendiente máxima de 40% y terminación de teja cerámica curva. Se prohíben lo quiebros en la misma, las mansardas, huecos de iluminación y las buhardillas."

AHORA: "La cubierta será en todo caso inclinada rematada con alero o moldura (máximo vuelo 40 cm.), pendiente máxima de 35% y terminación de teja cerámica curva. Se prohíben expresamente los quiebros en cubierta y las mansardas.

Los huecos de iluminación y otros elementos singulares serán objeto de autorización expresa en la Licencia de Obras, previa justificación de su idoneidad en el correspondiente proyecto técnico, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 5 de este instrumento de planeamiento."

Con lo expuesto queda debidamente justificada la conveniencia y acreditado el interés público de la presente Modificación.

2.1.2.- JUSTIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN

2.1.2.1.- Determinaciones modificadas.

La presente Modificación no altera las determinaciones generales de las Normas Subsidiarias Municipales de Santa María de Las Hoyas, que se mantienen y se dan por reproducidas, respetándose, igualmente, los criterios y disposiciones del art. 127 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2.1.3.- INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN EN EL MODELO TERRITORIAL Y PLANEAMIENTO VIGENTE

La presente Modificación no afecta al modelo territorial y su incidencia sobre el planeamiento general vigente es mínima, al tratarse de simple correcciones o modificaciones puntuales de aspectos estéticos para acomodarse a la arquitectura tradicional de la zona y alrededores.

En cualquier caso, se respetan los parámetros urbanísticos contenidos en las Normas Subsidiarias, entendiéndose que permanecen vigentes todas las determinaciones de Ordenación que no han sido expresamente modificadas por este Modificación Puntual.

Soria, septiembre de 2005. El Técnico Redactor, Fdo.: José Rica Berzal.

MODIFICACION PUNTUAL Nº 6 NUEVA REGULACIÓN DE VOLÚMENES SOBRE CUBIERTA.

Promueve: D. CARLOS VIÑARAS GALLART

Arquitecto: D. JOSE RICA BERZAL.. col 160

RELACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS

1.- Documentación escrita:

- 0. Generalidades.

- 1. Memoria Informativa.

- 2. Memoria Vinculante.

Soria, 26 de enero de 2007.- La Secretaria de la Comisión, Manuela Pascual Martínez. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 267

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 14 de diciembre de 2006, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Variantes líneas de M.T. por acondicionamiento carretera SO-650 entre P.K. 2 + 400 y 2 + 700 en T.M. de Oncala (Soria). (SIR 29044). Expediente Nº 9.248-70/2006.

Con fecha 14 de diciembre de 2006, El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ordena la publicación de la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa ENDESA Distribución Eléctrica, S.L.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones.

Vistos e informados los condicionados de organismos públicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a ENDESA Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Modificación de la línea aérea trifásica simple circuito a 15 kV denominada S.E.T. Oncala-Los Campos entre los apoyos nº 100 y 105 que permanecen y de las derivaciones a C.T.I. Pueblo con origen en nuevo apoyo 103 y a Repetidor de T.V. con origen en nuevo apoyo 102. Apoyos torres metálicas de celosía, aislamiento suspendido, conductor LA-56, de 153 y 91 m. de longitud, respectivamente.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1. El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente Resolución.

2.2. Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3. El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación y o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, enero de 2007.- El Jefe Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 281

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria